

deido **Consejo de Patronato limitado** Precediendo
 de oírse a los juramento de oficio. De la cantidad de
 madera que anualmente se consume en
 cortar y llevar a malicencia de cenizas y
 quemar para el uso de la ciudad. Para evitar
 el abazar al término de la ciudad. Para evitar
 la mala madera. Para defensa y alijo de los
 ganados la que se dice en el capitulo con ali
 mitación de la y de aquí adelante se torna
 mucha cuenta. Que dar la licencia. Para
 que con los de la ciudad no se gane con el que
 Branten de la y. y prematicos que ablan
 para la conservación de los muros. m. l. e. d. e.
 Sordana de. de la que mandaron que
 J. u. r. a. d. o. y en publica forma. y se licen
 corregidos. **F**
 Este ayuntamiento de pedimento de capitán
 Juan Manuel con. regidor y ojal que agra de m. e. r. a.
 episcopo mayor de la dicha ciudad. Es a esta causa
 un auto Proveydo. Por el cual se autoriza el
 de la. Regente laura. de la causa mayor
 La causa que. Por la que manda. Es de caso. que a tanto que la
 tiene para la. Sordana de los límites. Por la que. es aplicada
 cámara. La causa de la. Por la que se entiende
 la dicha causa de criminal. Es que se relacione
 no pueden y no se por. Para este ayuntamiento
 emando que los que. que salieren de alillo no
 Procedan en la causa. de la causa de m. u. n. i. a. g. i. o. n. e. s.

